

ARTICULO 2.- La Dirección de Atención a la Primera Infancia estará adscrita al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), y será encabezada por un (a) Director (a) General nombrado por el Poder Ejecutivo, cuyas funciones serán desarrolladas en un reglamento que al efecto deberá dictar el Directorio Nacional del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia.

ARTICULO 3.- Los proyectos, programas y servicios así como las edificaciones, equipos y recursos humanos que hasta la fecha de promulgación de la Ley No. 136-03 eran brindados bajo la cobertura del CONANI, pasarán a ser dependientes directos de la Dirección de Atención a la Primera Infancia.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo asignará a la Dirección de Atención a la Primera Infancia los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos esenciales.

ARTICULO 5.- La Dirección de Atención a la Primera Infancia podrá solicitar la colaboración de cualquier dependencia del Estado, para el cumplimiento de sus objetivos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 115-04 que designa a la señora Adalgia Torres Ulloa, Directora General de la Dirección de Atención a la Primera Infancia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 115-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Adalgia Torres Ulloa, queda designada Directora General de la Dirección de Atención a la Primera Infancia (DAPI).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 116-04 que designa a la señora Lourdes Isabel Mejía de Grullón, Presidenta del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), con rango de Secretaria de Estado.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 116-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Lourdes Isabel Mejía de Grullón, queda designada Presidenta del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), con rango de Secretaria de Estado.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 117-04 que designa al señor Nelson Alberto Brea Cedeño, Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Argentina.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 117-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente